



| | |
|--|--|
| PROVEEDOR: 1802-GRUPO DC MORELOS S.A DE C.V | FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS |
| | ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS. |
| | CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS |
| | TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS HABILES |

| | | | | | |
|------------------------|-------------------------------|---|--------------------|---------------------|--------------------|
| REQUISICIÓN NO. 404 | CUADRO COMPARATIVO No. 558 | FOLIO COMPROMETIDO 246062001SH/1345-2/2015150404 | PEDIDO NUM. 602 | FECHA 05/11/2015 | HOJA NUM 1 DE 1 |
|------------------------|-------------------------------|---|--------------------|---------------------|--------------------|

| | | | |
|-----------------------|--|--------|------------|
| Dependencia | SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE | CLAVÉ | 030-00-000 |
| Unidad Administrativa | DIRECCION GENERAL JURIDICA | CLAVE | 030-02-004 |
| Partida Presupuestal | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN | CLAVE | 5151 |
| Proyecto | 33 CULTURA DE PAZ DIRIGIDA A LAS POBLACIONES DE ATENCIÓN | NÚMERO | |

| REGLÓN | MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--------|---|--------|----------|-----------------|-----------|
| 1 | IMPRESORA IMPRESORA MOBILE VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO: ISO: HASTA 5 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A COLOR: ISO:HASTA 3,5 PPM CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 500 Pá | PZA | 3.00 | 3,611.49 | 10,834.47 |
| | | | | IMPORTE | 10,834.47 |
| | | | | IVA | 1,733.52 |
| | | | | TOTAL | 12,567.99 |

OBSERVACIONES: SUFICIENCIA ESTUDIO DE MERCADO NO. 610 DE FECHA 21 DE AGOSTO 2015

| | | |
|---|---|--|
| ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS | Vo.Bo. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES | AUTORIZÓ LIC. YANELLY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS |
|---|---|--|

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa de la garantía en el momento de la entrega del bien y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del bien a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

En la garantía, deberá señalarse expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jutepeac, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los Artículos 59, 60 y 61 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración de la Secretaría o Dependencia requeriente de "Los Bienes".

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día _____ del mes de _____ del 2008.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del tres al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescindir el presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;

b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;

c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y

d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro. C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surja motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistan "Las partes" se someten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: GRUPO DC MORELOS, S.A DE C.V.]
 DOMICILIO LEGAL]
 CARGO]
 RFC]
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL] CREDENCIAL DE ELECTOR]
 ESCRITURA No.] 0357] NOTARIO No.] 1] DE LA CIUDAD DE] PUENTE DE
 IXTILA MORELOS] FECHA] 30 DE MAYO DEL 2008]
 FIRMA:]

| | | |
|---------------|-------|-------|
| DÍA] | MES] | AÑO] |
| OBSERVACIONES | | |